



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución SCDGN Nº 54/14

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2014.

VISTO:

Para resolver las presentaciones efectuadas por las/os postulantes Alberto SANDHAGEN; Yamil Federico CABULI BENGEN; Marcos MARINI; Ana STUCCHI; Laura Marcela VENEZIANO; Juan Miguel DELEONARDI; Ignacio Martín BOERI; Diego Oscar MIRKOUSKI; Robertino GIORDANO; Romina Alicia MAGNANO; Nicolás Adolfo CASABAL; Lorena RUIZ REBULL e Ignacio QUAGLIOZZI, en el marco de la evaluación de antecedentes dispuesta respecto del *Examen para el Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías Pùblicas Oficiales que actúan ante la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal y ante la Justicia Nacional en lo Penal Económico (EXAMEN TJ Nro. 69 M.P.D.)*;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Dictamen de Evaluación dispuesto para el EXAMEN TJ Nro. 69 M.P.D., las/os postulantes que a continuación se mencionarán formularon impugnación en los términos del art. 18 del Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Pùblico de la Defensa de la Nación (Res. DGN nº 75/14 y sus modificatorias).

Presentación del Dr. Alberto SANDHAGEN:

El postulante impugna la calificación obtenida en el examen de referencia por entender que al tiempo de efectuarse dicha corrección se incurrió en arbitrariedad manifiesta y/o en un error material.

En efecto, sostiene que el Tribunal Examinador omitió —al evaluarlo— planteos conducentes para la resolución del caso objeto de examen.

Presentación del Dr. Yamil Federico CABULI BENGEN:

El recurrente manifiesta que al tiempo de evaluarse su oposición escrita, el Tribunal Examinar incurrió en arbitrariedad manifiesta o bien, en un error material.

Al respecto, refiere que el cambio de calificación sostenido en su examen fue observado en forma negativa, por lo que solicita se revea su consideración.

Asimismo, alega que no se hizo mención alguna al planteo de exclusión probatoria introducido a partir de las nulidades interpuestas, citando jurisprudencia en tal sentido, a diferencia de lo ocurrido con otros postulantes a quienes sí se les ponderó expresamente dicho planteo.

En consecuencia, solicita se revea su examen y se modifique la calificación oportunamente asignada.

Presentación del Dr. Marcos MARINI:

USO OFICIAL

El impugnante peticiona la revisión de la corrección de su examen por entender que las apreciaciones formuladas por este Tribunal Examinador en el Dictamen de Evaluación contenían una clara contradicción en torno al planteo que formulara con respecto a la excarcelación.

Presentación de la Dra. Ana STUCCHI:

La postulante impugna la calificación obtenida en su examen, pues considera que en el caso de los postulantes QFC, NQR y QVA, se realizaron en el Dictamen de Evaluación apreciaciones similares a las consignadas respecto de su examen, pero con la obtención por parte de aquellos de calificaciones superiores a la asignada a ella.

En consecuencia, y toda vez que considera que la estrategia defensista por ella planteada cumplía con todos los requisitos formales y técnicos —abarcando todos los planteos posibles—, solicita se haga lugar a su impugnación, incrementando la calificación oportunamente otorgada.

Presentación de la Dra. Laura Marcela VENEZIANO:

La impugnante manifiesta que este Tribunal Examinador ha incurrido en un error material e involuntario al evaluar su examen, pues se consignó en el Dictamen de Evaluación que no hizo referencia al interrogatorio de policías cuando sí lo hizo.

Asimismo, refiere que realizó planteos que, a diferencia de lo ocurrido con otros postulantes con quienes se compara, no fueron ponderados al calificarla.

Por lo expuesto, solicita la revisión de su examen y posterior incremento de su calificación.

Presentación del Dr. Juan Miguel DELEONARDI:

El recurrente impugna la calificación obrante en el Dictamen de Evaluación, por considerar que la valoración de sus planteos allí consignada se encuentra viciada de arbitrariedad manifiesta, además de resultar contradictoria.

A raíz de lo expuesto, solicita se haga lugar a su impugnación y, en consecuencia, se lo tenga por aprobado.

Presentación del Dr. Ignacio Martín BOERI:

El postulante recurre la calificación que le fue asignada en el correspondiente Dictamen de Evaluación, por considerar que en las apreciaciones allí plasmadas se omitieron cuestiones planteadas, como así también, se realizó una inadecuada valoración de los planteos que sí fueron considerados.

En efecto, solicita la revisión de su examen y eventual incremento de su calificación.

Presentación del Dr. Diego Oscar MIRKOUSKI:



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Nación*

El impugnante solicita la revisión de la calificación oportunamente asignada, por considerar que la defensa por él planteada en su examen era ordenada, además de receptora de diversas situaciones, normativa Nacional e Internacional y jurisprudencia Nacional e Internacional.

Desarrolla cada uno de los argumentos esgrimidos en su examen y solicita que los mismos sean considerados al tiempo de revisar su examen, como fueron ponderados en el caso de otros postulantes, a quienes cita.

Solicita se incremente su calificación hasta alcanzar los 60/65 puntos.

Presentación del Dr. Robertino GIORDANO:

El postulante impugna la calificación que le fue asignada en el Dictamen de Evaluación, por considerar que las apreciaciones allí vertidas no se condicen con el examen por él confeccionado.

En consecuencia, y toda vez que ésta es la oportunidad para cuestionar dicha calificación, solicita el incremento de la misma.

Presentación de la Dra. Romina Alicia MAGNANO:

La recurrente solicita se revea la calificación que le fuera oportunamente asignada, pues estima que por la existencia de un error material podrían no haberse considerado dos planteos que la postulante efectuó y que, contrario a lo sucedido en su caso, fueron valorados favorablemente en caso de otros postulantes.

Presentación del Dr. Nicolás Adolfo CASABAL:

El impugnante recurre la calificación que le fue asignada, por entender que este Tribunal Examinador incurrió en un error material al momento de analizar y posteriormente evaluar su examen.

Seguidamente, realiza un análisis pormenorizado de las cuestiones que estima deben ser revisadas por este Tribunal.

Presentación de la Dra. Lorena RUIZ REBULL:

La postulante solicita la revisión por entender que el agravio de autoincriminación introducido en su examen no había sido valorado por el Tribunal, aun cuando se había valorado el planteo de nulidad, toda vez que lo había señalado como un agravio autónomo, por encontrarse violentadas garantías constitucionales como la de defensa en juicio y del debido proceso.

Presentación del Dr. Ignacio QUAGLIOZZI:

Impugnó el dictamen por entender que no se había valorado la cita del Fallo "Rayford" de la CSJN, mientras que a otros postulantes se les hizo mención de ello en su devolución. Por otra parte entendió que la crítica dirigida al punto de solicitar la eximición

de prisión no era procedente por cuanto no surgía del caso que su defendido se hallara “detenido” a disposición del juzgado interveniente.

Tratamiento de las impugnaciones

En el caso de los Dres. Sandhagen, Boeri y Giordano, las mismas no serán tratadas por resultan inadmisibles, en tanto no han cumplido con la normativa aplicable (art. 18, 4º parr., Res. DGN N° 1047/14).

La presentación del Dr. Quagliozi es extemporánea, por lo que no será tratada (art. 18, 1º parr. Res. DGN N° 1047/14).

Respecto de los planteos de Dres. Cabuli Bengen, Deleonardi, Mirkouski, Magnano, Casabal y Ruiz Rebull, a criterio de este Tribunal, se pueden agrupar en la categoría que resulta la de ser la expresión de una mera disconformidad con las calificaciones que le fueron asignadas, pero tal descontento no puede ser la base de la revisión que se propone ya que la petición intentada no lograr conmover con argumentaciones sólidas la valoración que este Jurado realizara de los escritos, máxime cuando en algunos de estos casos, se trata de una distinta apreciación de los extremos contenidos en los exámenes rendidos o explicaciones tardías respecto de las intenciones de los autores al momento de escribirlos, lo que de ninguna manera puede resultar válido como causal de impugnación, para revertir ahora fallos anteriores. No se hará lugar a las impugnaciones.

Por otra parte asiste razón al Dr. Marini, en tanto en su examen efectivamente solicitó la excarcelación, debiendo incrementarse su calificación en 10 unidades, alcanzando 50 puntos.

En similar sentido corresponde reconocer a la Dra. Stucchi que en su examen sí hizo referencia al interrogatorio policial y consignó ese tema, aunque no lo planteó en forma autónoma, elevándose en 5 unidades su calificación, alcanzando la suma de 53 puntos.

Idéntico criterio habrá de seguirse respecto de la Dra. Veneziano, en tanto también se verifica en su examen que ha hecho una mínima referencia al tema del interrogatorio policial, por lo que corresponde elevarle en 5 puntos, alcanzando la suma de 60 puntos.

En virtud de lo expuesto, corresponde y así se

RESUELVE:

I.- DECLARAR INADMISIBLES las presentaciones realizadas por los Dres. Alberto SANDHAGEN, Ignacio Martín BOERI y Robertino GIORDANO (conf. Art. 18, 4º parr. Res. DGN N° 1047/14).



Año 2014 - 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Naciòn*

II.- DECLARAR EXTEMPORANEA la presentación del Dr. Ignacio QUAGLIOZZI (art. 18, 1º parr. Res. DGN N° 1047/14).

III.- NO HACER LUGAR a las presentaciones de los Dres. Yamil Federico CABULI BENGEN; Juan Miguel DELEONARDI; Diego Oscar MIRKOUSKI; Romina Alicia MAGNANO; Nicolás Adolfo CASABAL y Lorena RUIZ REBULL.

IV. HACER LUGAR a la presentación del Dr. Marcos MARINI, incrementando su calificación en 10 unidades, alcanzando su examen la nota de cincuenta (50) puntos.

V. HACER LUGAR a la presentación de la Dra. Ana STUCCHI, incrementando su calificación en 5 unidades, alcanzando su examen la nota de cincuenta y tres (53) puntos.

VI. HACER LUGAR a la presentación de la Dra. Laura Marcela VENEZIANO, incrementando su calificación en 5 unidades, alcanzando su examen la nota de sesenta (60) puntos.

Notifíquese.

USO OFICIAL

Santiago MARINO AGUIRRE
Presidente

Santiago FINN

Guillermo TODARELLO

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrada)